



CONTRATACIÓN DEL PRIMER TRABAJADOR - AUTÓNOMOS (2026)	
CONVOCA	Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio de Castilla y León
OBJETO	Programa II: Fomento de la contratación indefinida ordinaria del primer trabajador por parte de trabajadores por cuenta propia.
BENEFICIARIOS	Autónomos personas físicas.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Contratación a tiempo completo de desempleados inscritos como demandantes de empleo (no ocupados) que pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes: ▪ Personas menores de 30 años. ▪ Mujeres ▪ Personas discapacitadas (igual o superior al 33%). ▪ Personas mayores de 45 años. ▪ Personas desempleadas de larga duración. ▪ Personas en riesgo de exclusión, inmigrantes o refugiadas con derecho de asilo Primer trabajador: el autónomo acreditará que en los 12 meses anteriores a la contratación por la que se pide ayuda no ha tenido trabajadores por cuenta ajena.
CUANTÍA	5.500 €/contrato (6.000 € si el trabajador es emigrante castellanoleonés retornado). Se incrementará en 1.000 € (no acumulables) si la persona contratada: ▪ Es Titulado universitario o técnico superior de FP para prestar sus servicios en empresas que tengan implementada la economía circular. ▪ Va a prestar servicios en el sector de la hostelería. ▪ Es una mujer contratada en sectores u ocupaciones con presencia mayoritariamente de hombres. Se incrementará en 1.000 € si la persona contratada: ▪ Está en régimen de teletrabajo con domicilio en una población menor de 1.000 habitantes. ▪ Si la trabajadora contratada es víctima de violencia de género. ▪ Tiene una discapacidad igual o superior al 33%.

[....]

CUANTÍA (cont.)

- Tiene responsabilidades familiares.
- Proviene de un despido colectivo por causas objetivas (ETOP).
- Apertura del centro de trabajo en el año anterior a la contratación.
- El centro de trabajo está en un municipio de CyL con menos de 5.000 hab., dentro de algún plan o programa público o en zonas de incendios, catástrofe natural, etc.

Se incrementará en **500 €** si el autónomo ha sido subvencionado en programas de fomento del autoempleo de titulados universitarios o de FP de grado medio o superior.

PLAZO PRESENTACIÓN

- **Solicitud:** Hasta el **14 de agosto de 2026**.
- **Periodo subvencionable:** se financiarán contrataciones realizadas entre el **2 de septiembre de 2025** y el **7 de agosto de 2026**, ambos inclusive.

NORMATIVA

Bases: **Orden IEM/864/2023**, de 5 de julio (BOCyL 12.07.23), modificada por: **Orden IEM/756/2025**, de 10 de julio (BOCyL 29.08.25), por **Orden IEM/971/2025**, de 26 de agosto (BOE 16.07.25) y por **Orden IEM/430/2026**, de 18 de mayo (BOCyL 18.05.26).

Convocatoria: **Resolución de 10 de julio de 2026** (BOCyL 14.07.26).

OTRA INFORMACIÓN

- El **índice de temporalidad** del solicitante será **inferior al 20%** a fecha de inicio de la contratación (nº trabajadores temporales/nº total trabajadores). No se exige en empresas de menos de 10 trabajadores.
- Se garantizará la **estabilidad de la contratación** por un periodo mínimo de **2 años** (en caso de extinción, el pazo de sustitución es de 2 meses).
- **Desempleado de larga duración:** *inscritas en el SEPE al menos 360 días en el periodo de los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación; o que lleven inscritas, al menos, 180 días en el periodo de los 9 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación.*
- **Responsabilidades familiares:** *que la persona trabajadora conviva en su domicilio y a su cargo con el cónyuge, hijos menores de 26 años, hijos con discapacidad o menores de 18 años acogidos. También se considera que existen cuando la persona trabajadora contratada esté legalmente obligada a contribuir al sostenimiento económico de sus hijos, aun cuando no exista convivencia con los mismos.*

Esta información ha sido elaborada el 14 de julio de 2026.

Solicitar
BASES

Solicitar
CONVOCATORIA